83

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. 09 JUN. 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-01557

Teniendo en cuenta que le asiste razón al apoderado de la actora y una vez revisado el proceso, el Despacho, al tenor del artículo 286 del C. G. del P., dispone CORREGIR el auto que decreto al terminación del proceso (fl 81.) en el sentido de señalar en los siguientes numerales lo siguiente:

Primero: la terminación es por pago de las CUOTAS EN MORA y no como quedó allí indebidamente anotado.

Tercero: DESGLOSAR los documentos base de la solicitud y entregarlos a la parte DEMANDANTE, con las constancias del caso

En lo demás, el citado auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 026 Hoy, 10 JUN. 2020
La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
SECRETARIA